

ANUNCIO

Por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Contratación, Modernización y Vivienda, se ha dictado Resolución nº 4760 /2017, de fecha 30 de junio de 2017, que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 euros (DOSCIENTOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78011.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD ejercicio 2017, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación de anuncio de convocatoria en el BOP Santa Cruz de Tenerife:

ANUNCIO

Aprobada la convocatoria de AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PRIMERA NECESIDAD, se hace público el contenido de la misma y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS: publicadas en BOP Santa Cruz de Tenerife Nº122 de 10 de octubre de 2016.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 200.000 EUROS (DOSCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78011.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA POR SUBVENCIÓN: 4.500 EUROS (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) por solicitante.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD:

1.1. Es objeto de las presentes Bases establecer el procedimiento de concesión de ayudas para actuaciones en materia de vivienda, por razones de necesidad social, del Municipio de Arona.

1.2 Las actuaciones objeto de la concesión de ayudas consistirán en aquellas imprescindibles para la reparación, mantenimiento y conservación de la vivienda habitual del solicitante, siempre y cuando no supongan ampliación de la misma o sean de simple ornato y que mejoren las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Asimismo serán objeto de estas ayudas las obras de adaptabilidad para el supuesto en que los solicitantes sean dependientes, discapacitados, mayores de 65 años o incluso menores cuando , careciendo de resolución que

acredite discapacidad o dependencia la tengan en trámite y que presenten documento médico que acredite la necesidad de adaptabilidad de la vivienda.

Asimismo, serán subvencionables los gastos derivados del pago del impuesto municipal (ICIO), así como de la tasa por expedición de la licencia.

1.3 Actuaciones objeto de ayuda. Serán las obras de mantenimiento, conservación y adaptabilidad para garantizar la salubridad, higiene y habitabilidad de las viviendas siempre que no estén declaradas en ruina.

No serán objeto de la concesión de ayudas las obras de modificación de tabiques, ni las ampliaciones, ni la compra y/o sustitución de mobiliario, ni la compra y/o sustitución de electrodomésticos, ni los gastos derivados de la elaboración de la documentación a presentar para la obtención de las ayudas.

Además, estas actuaciones han de ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad. Anexo II.

En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de la elaboración de la documentación a presentar para la obtención de esta subvención ni las cantidades que en concepto de Tasa o autorización deba satisfacerse para la ejecución de las actuaciones.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: Los solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.*
- b) Residir y estar empadronado en el término municipal de Arona con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud. Dicho requisito no será tenido en cuenta cuando el domicilio actual del solicitante obedezca a causa de violencia de género debidamente acreditado mediante sentencia, u otras medidas previas a la misma adoptadas por juez.*
- c) Que el cómputo total de los ingresos anuales de los miembros del núcleo de convivencia del que forma parte el solicitante no exceda 15.000euros brutos anuales/persona. A efectos de este cálculo se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado anterior, para los casos en que el domicilio haya cambiado en los últimos 6 meses si la causa del mismo es un supuesto de violencia de género.*
- d) Ser propietario/ usufructuario de la vivienda para la que se solicita la ayuda y que la misma constituya domicilio habitual del solicitante.*
- e) No disponer, ni el solicitante ni cualesquiera de los demás miembros del núcleo de convivencia (en conjunto e individualmente), de más bienes inmuebles de uso residencial, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea 100% de propiedad o 100% usufructo.*
- f) No tener acceso a otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la actuación para la que se solicita la ayuda o poseer recursos propios que cubran la totalidad de la actuación para la que se solicita la ayuda.*

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, excepto el apartado e), habida cuenta que la naturaleza de la subvención no es de fomento, pretendiendo cubrir necesidades básicas, como lo son cumplir condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda, y ello según lo previsto en el artículo 2.1 de las presentes Bases.

ÓRGANO INSTRUCTOR: D^a Yurena Noda García, Jefa de Sección del Ayuntamiento Arona.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Presidente: La Teniente de Alcalde del Área de Contratación y Modernización, o concejal en quien delegue.

Secretaria: Yurena Noda García, Jefa de Sección de Organismos Autónomos de Servicios Sociales y Deporte, adscrita a la Secretaría General.

Vocal: Pablo Estévez Hernández, Arquitecto Técnico, Jefe de Sección de Obras e Infraestructuras.

Vocal: Nizamara Domínguez Gómez, Trabajadora Social del Organismo Autónomo de Servicios Sociales.

Vocal: Elena Cabello Moya, Concejal delegada de Servicios Sociales, o concejal en quien delegue.

ÓRGANO RESOLUTORIO: Alcalde-Presidente, delegado por Res. N° 383/2016, de 25 de enero en la Teniente de Alcalde del Área de Contratación y Modernización.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación se podrá realizar en cualesquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona, o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según lo dispuesto en disposición derogatoria única.2.g) apartado segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Servicio de Atención Presencial

Oficina del Servicio de Atención Ciudadana de Arona

Oficina del Servicio de Atención Ciudadana de Los Cristianos

Oficina del Servicio de Atención Ciudadana del Fraile

Horario:

De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, en todas las oficinas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitudes y documentación

El interesado presentará en el plazo expresado en la convocatoria la solicitud y documentación que a continuación se señalan:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR

a) Solicitud de la ayuda, según modelo oficial (modelo normalizado 714) debidamente cumplimentado.

b) Certificado de convivencia según Padrón.

c) Copia del D.N.I./ N.I.E. del solicitante y de los demás miembros del núcleo de convivencia. En el caso de los menores, bastará con aportar copia compulsada del Libro de Familia/Partida literal de nacimiento.

e) Modelo normalizado 020 debidamente cumplimentado para recabar información de la Agencia Tributaria Estatal del interesado y de los demás miembros del núcleo de convivencia. Se podrá sustituir el modelo 020 por copia de la declaración de la Renta del ejercicio

inmediatamente anterior que esté disponible en el momento de presentación de solicitud de todos los miembros del núcleo de convivencia que estuvieren obligados a hacerlo, así como certificado de los que no lo están.

f) Certificado catastral que indique las propiedades que posee el interesado y de los demás miembros del núcleo de convivencia.

g) Presupuesto detallado de la obra para la que se solicita la subvención (máximo 4500Euros) (deberá venir desglosado por unidades de obra, preferentemente usar base de precios de la Construcción de Canarias CIEC, más un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial)

h) Copia de certificado acreditativo del grado de discapacidad o resolución de grado y nivel de dependencia emitido por el organismo competente. (Aportar sólo cuando proceda). En el supuesto de encontrarse en trámite de este proceso, se aportará copia compulsada de solicitud del mismo, acompañada de Certificado médico que acredite problemas de movilidad

i) Copia de documentación acreditativa de la propiedad/usufructo.

j) Declaración responsable de no tener acceso a otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas por importe igual o superior al solicitado con el mismo fin.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: 6 meses, si en dicho plazo la Administración no resolviera el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

RECURSOS: la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa, contra la cual se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Criterios de Ponderación.- A los efectos de obtener una valoración más objetiva de las solicitudes presentadas se utilizarán criterios de ponderación para puntuar las situaciones objeto de ayuda, obteniendo como resultado una lista ordenada de mayor a menor prioridad, debiendo además cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases para la obtención de estas ayudas.

Los criterios de valoración tendrán una puntuación máxima de 27 puntos a obtener por solicitante a través de la suma de los puntos que los solicitantes obtengan por los criterios reglados que a continuación se señalan:

1) Ingresos económicos brutos anuales de los miembros que integran el núcleo de convivencia, entendiendo por núcleo de convivencia¹. Para valorar este criterio se sumarán los ingresos brutos anuales que perciban los miembros del núcleo de convivencia durante el ejercicio económico del año anterior a la convocatoria, o el último que a la fecha de la convocatoria esté disponible, y se dividirán entre el número de personas que convivan en ese domicilio (A los efectos de determinar el número de miembros se tendrán en cuenta los inscritos en el Padrón Municipal hasta 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria) La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico (Renta per cápita)

	INGRESOS BRUTOS ANUALES
Renta per cápita=	-----
	Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD DE
CONVIVENCIA	

¹ **Núcleo de convivencia:** conjunto de personas que residen de manera efectiva en un mismo domicilio, independientemente del grado de vinculación familiar de consanguinidad o afinidad.

<i>Renta per cápita</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>0-3.000</i>	<i>10 PUNTOS</i>
<i>3.001-6.000</i>	<i>7 PUNTOS</i>
<i>6.001-9.000</i>	<i>5 PUNTOS</i>
<i>9001-12.000</i>	<i>3 PUNTOS</i>
<i>12.001-15.000</i>	<i>2 PUNTOS</i>

2)Discapacitados/personas que se encuentren en situación de dependencia. Los núcleos de convivencia que tengan a su cargo discapacitados/personas que se encuentren en situación de dependencia, lo comuniquen a esta Administración y lo acrediten ante la misma, sumarán 5 PUNTOS por cada uno de los miembros del núcleo de convivencia en esta situación (hasta un máximo de 10 puntos).

3)Menores que residan en el domicilio. Los núcleos de convivencia que tengan a su cargo menores que no realicen trabajos remunerados sumarán 2 PUNTOS.

4)Solicitantes que nunca hayan obtenido este tipo de ayuda. Sumarán 5 puntos los interesados que no hayan sido beneficiarios de estas ayudas con anterioridad. Esta circunstancia también alcanzará a los demás miembros del núcleo de convivencia.

En caso de empate primará el solicitante en cuyo domicilio residan personas discapacitadas o en situación de dependencia, en segundo lugar prevalecerá la renta per cápita, en tercer lugar el solicitante en cuyo domicilio residan menores que no realicen trabajos remunerados, en cuarto lugar los solicitantes que nunca hayan obtenido este tipo de ayuda, y si aún persistiere el empate se realizará por sorteo.

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: las notificaciones a los interesados se harán mediante publicación insertada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el electrónico de la página web: www.arona.org.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo al artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 13 de la Ordenanza municipal de Subvenciones (B.O.P. Nº 68 de 14 de mayo de 2007) y Artículo 13.3.3 de las Bases Reguladoras de AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD (BOP Nº 122 de 10 de octubre de 2016).

**Ayuntamiento de Arona**

Plaza del Cristo de la Salud, 1.
38640 - Arona - (S/C de Tenerife)
Tfno.: 010 o 922 76 16 00
Fax.: 922 72 55 24
Email: sac@arona.org
Web: <http://www.arona.org/>

A retirar en SAC

- ☐ Arona
☐ Los Cristianos
☐ Las Galletas

2016

En caso de que su impresora lo permita,
imprimir a DOBLE CARA.

En caso contrario, deberá imprimir y
presentar ambas páginas.

Limpiar Campos**Imprimir**

Modelo

714

Referencia expediente:

(Registro de entrada)

Solicitante☒ **Persona física**

N.I.F.

Apellidos y nombre

Representante legal

Declaro que los poderes que intento se encuentran vigentes en la actualidad

N.I.F.

Apellidos y nombre

Domicilio a efectos de notificación:

Los residentes en el municipio deberán especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal (ver nota 1 al dorso)

C./Plaza/Ayda.

Nombre vía pública

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

Edificio

Localidad

Código postal

Municipio

Provincia

Otros medios de contacto:

Marque la siguiente casilla si desea recibir SMS informativo del estado de tramitación de esta solicitud (ver nota 2 al dorso)

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Expone:

1. Que la citada vivienda sufre las siguientes deficiencias:

2. Que para la adecuación de la vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en

presupuestadas en _____ euros, de las cuales _____ euros representan los gastos en concepto de:

☐ Materiales☐ Maquinaria☐ Transporte de materiales y/o maquinaria☐ Documentación técnica

3. Que el abajo firmante hace DECLARACIÓN RESPONSABLE por medio del presente de no haber tenido acceso a otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas que cubran la totalidad de la actuación para la que se solicita la ayuda o poseer recursos propios que cubran la totalidad de la actuación para la cual se solicita la ayuda.

4. Por lo expuesto, y de acuerdo con BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, solicita la concesión de una subvención de _____ euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud.

Arona, a _____ de _____ de 20 _____

SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA****Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arona por cualquiera de los canales habilitados al efecto.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señalar)

- ☐ 1) Documentos de identificación:
- ☐ Fotocopia del D.N.I.
 - ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero.
- En el caso de menores, bastará con aportar copia compulsada del Libro de Familia/Partida literal de nacimiento.
- Si actuara mediante representación legal deberá aportar además:
- ☐ Fotocopia del D.N.I. del representante.
 - ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.
 - ☐ Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. (*)
- ☐ 2) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros que componen el núcleo de convivencia.
- ☐ 3) Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad de la vivienda en propiedad o usufructo (escritura de propiedad en documento público o privado, nota simple, o cualquier otro medio válido en derecho).
- ☐ 4) Modelo 020 de autorización para recabar datos sobre los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria (***) o en caso de no autorizar a esta Administración a obtener información sobre alguno de los miembros de la unidad familiar, este deberá presentar:
- ☐ Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) del último ejercicio.
 - ☐ En el caso de que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a presentar dicha declaración, deberá aportar certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) del nivel de ingresos.
- ☐ 5) Presupuesto en el que se describan las obras a ejecutar y el presupuesto total de las mismas desglosado (máximo a conceder 4.500) El presupuesto deberá venir desglosado por unidades de obra, preferentemente usar base de precios de la Construcción de Canarias CIEC, más un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial).
- ☐ 6) Plano de situación del inmueble. (**)
- ☐ 7) Certificación catastral acreditativa de los bienes inmuebles de la persona solicitante y de todos los miembros del núcleo de convivencia. (**)
- ☐ 8) Certificado de Convivencia según Padrón Municipal de Habitantes. (**)
- ☐ 9) En su caso, copia de certificado acreditativo del grado de discapacidad o resolución de grado y/o nivel de dependencia de la persona solicitante o de los miembros de la unidad familiar en tal circunstancia emitido por el organismo competente. (aportar sólo cuando proceda). En el supuesto de encontrarse en trámite de este proceso, se aportará copia compulsada de solicitud del mismo, acompañada de Certificado médico que acredite problemas de movilidad.

(*) Para la compulsada de documentos en la oficina de Atención Ciudadana deberá presentar Original y Fotocopia.

(**) Documentos a facilitar en la oficina del Servicio de Atención Ciudadana.

(***) Documentos a facilitar en la oficina del Servicio de Atención Ciudadana o en la web municipal (www.arona.org).

Nota:

- Si usted desconoce su Dirección Oficial del Callejero Municipal o la del objeto de su petición, deberá solicitarla dirigiéndose a la Oficina Municipal de Callejero, sita en Plaza del Cristo de la Salud, 1 – Arona, en horario de 8:00 a 14:30. (para más información llamar al 010 ó al 922 76 16 00 si llama desde fuera del municipio).
- Las comunicaciones por este canal SMS tendrá un carácter meramente informativo y sólo está disponible para los procedimientos incorporados a este sistema de avisos.

TERCERO.- Nombrar los miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: La Teniente de Alcalde del Área de Contratación y Modernización, o concejal en quien delegue.

Secretaria: Yurena Noda García, Jefa de Sección de Organismos Autónomos de Servicios Sociales y Deporte, adscrita a la Secretaría General.

Vocal: Pablo Estévez Hernández, Arquitecto Técnico, Jefe de Sección de Obras e Infraestructuras.

Vocal: Nizamara Domínguez Gómez, Trabajadora Social del Organismo Autónomo de Servicios Sociales.

Vocal: Elena Cabello Moya, Concejal delegada de Servicios Sociales, o concejal en quien delegue.

CUARTO.- Nombrar instructora del Expediente a D^a Yurena Noda García, Jefa de Sección de Organismos Autónomos de Servicios Sociales y Deportes, adscrita a la Secretaría General.

QUINTO.- Insertar convocatoria en la BNDS cumplimiento con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones, para que se remita extracto al BOP de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a Intervención de Fondos, a la instructora y a los miembros de la comisión de Valoración a los efectos oportunos.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA
CONTRATACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y VIVIENDA.**